

NIVEL UNIVERSITARIO: Homologación de Título

DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 NO ES NECESARIO COMPULSAR LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS. SÍ DEBE LEGALIZAR Y APOSTILLAR Y REALIZAR EL PAGO. LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN EN LA SEDE ELECTRÓNICA.

*[Real Decreto 889/2022](#), de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación – **Modificación del plazo de tramitación a 6 meses, a partir del 08/11/2022***

¿Qué es la homologación de un título y para qué puede solicitarse?

La HOMOLOGACIÓN permite el acceso a una PROFESIÓN REGULADA y a su EJERCICIO en las mismas condiciones de los poseedores del título español.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO

1. TÍTULO DE PREGRADO:

- Legalizado por el Ministerio de Educación colombiano
- Apostilla de La Haya emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano

IMPORTANTE: Algunos grados requieren además el master habilitante que de acceso a la profesión (Ejemplo: Ingenierías, Arquitectura, Profesor Educación Secundaria y Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas, Formación Profesional...). **CONVIENE ASEGURARSE DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS PARA CADA GRADO.**

2. CERTIFICADO DE NOTAS/CALIFICACIONES:

- Debe constar la duración oficial en años académicos del plan de estudios, asignaturas cursadas, carga horaria de las mismas y carga horaria lectiva total. La carga horaria debe aparecer en horas o créditos ECTS.
- Legalizadas por el Ministerio de Educación colombiano.
- Apostilla de La Haya emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano.

3. PASAPORTE

- Subir una hoja a tamaño natural de la hoja en la que aparece la foto.
- El pasaporte no se apostilla. Tiene que estar en vigor. Atención a la caducidad

IMPORTANTE: Al subir las copias a la Sede Electrónica, asegúrese de que la suba por ambos lados si hay sellos en la parte de atrás del documento.

No se requiere ACTA DE GRADO

4. El modelo de “Solicitud de HOMOLOGACIÓN de título extranjero de Educación Superior a un título oficial universitario español de grado o máster que dé acceso a profesión regulada en España se cumplimenta en la sede electrónica conforme se rellenan los campos solicitados. Conforme el modelo en vigor, se recomienda prestar especial atención a la hora de rellenar los siguientes apartados:

- “Datos personales del solicitante”: insertar como Número de Identidad, el de la cédula. Los que tengan DOBLE NACIONALIDAD pueden aportar los dos pasaportes (colombiano y español) y poner en la solicitud las dos nacionalidades en ese orden (colombiana y española).
- “Dirección de notificación”: donde se quiera recibir las posibles notificaciones.
- “Datos del representante”: si se elige esta opción (no obligatoria) debe adjuntarse el Poder Notarial debidamente apostillado.
- “Documentación que se adjunta”: Cumplimentar según lo que se entregue. En las filas con doble recuadro, el segundo es sólo para los casos en los que se adjunta traducción oficial.

IMPORTANTE: FIRMA, FECHA (del día que se presenta la solicitud) y LUGAR

5. Pago “Modelo 790”

- Como el trámite se realiza en la sede electrónica, **no es necesario descargar el modelo 790.**
- Solo debe subir el soporte de pago a la sede electrónica en el apartado correspondiente, después de haber pagado por [transferencia a la cuenta del Ministerio de Universidades](#) desde su banco habitual.
- Si le piden en el banco un número de identificación fiscal del Ministerio es: S2832001H.

a) **Si realiza el pago en Colombia:**

1. Debe realizar una transferencia internacional desde su banco habitual.
2. Los datos de la cuenta bancaria se encuentran en [este enlace](#) (Información general > pago en el extranjero).
3. Ya no es necesario rellenar el formulario 790 – Solo subir el comprobante de que realizó la transferencia.

b) **Si realiza el pago en España:**

1. Debe rellenar [este formato con sus datos](#) con sus datos y presentarlo en un banco en España.

2. Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.
3. Una vez realizado el pago, deberá subir a la sede electrónica el ejemplar para la administración (lado inferior derecho) del 790, sellado, junto al soporte de pago (si la transacción fue electrónica).

¿QUÉ HACER DESPUÉS?

1. Usted puede subir toda la documentación debidamente legalizada y apostillada a la nueva plataforma del Ministerio de Universidades para Homologaciones de títulos universitarios: [enlace](#). Deberá subir copia del diploma con su correspondiente legalización y apostilla, y lo mismo con las calificaciones.
2. Para **ingresar**, entre con su correo electrónico y una contraseña. Para la **firma** utilice la opción Firma Básica.
3. Al finalizar el proceso en la sede electrónica marque la casilla de la DECLARACIÓN RESPONSABLE que indica que DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, reuniendo las condiciones exigidas para la homologación, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.
4. **IMPORTANTE:** Durante el proceso deberá estar pendiente del correo electrónico que incluyó en su solicitud ya que en caso de que el Ministerio requiera una subsanación dispone de un plazo de 10 días para aportar la documentación faltante; en caso de que no disponga de esa documentación en el plazo establecido, dentro de esos 10 días puede solicitar una ampliación de hasta 35 días para aportarla. De no responder en ese plazo el Ministerio aplica el silencio administrativo negativo y su solicitud será anulada.

ANEXO – HOMOLOGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA

Para la **homologación de especialización de médico**, primero es necesario homologar el título de medicina general. Una vez que tenga homologado su título, puede solicitar el reconocimiento, a efectos profesionales, de la especialidad. En la [página web de este Ministerio de Sanidad](#), se dispone de toda la información sobre el reconocimiento del Título de especialistas extracomunitarios. Lea especialmente el documento de preguntas frecuentes que figura en dicha página. La documentación debe ser compulsada en esta oficina y deberá ser enviada al Ministerio de Sanidad.